

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6147 CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA:

1.º-Que en el procedimiento número 731/2019, con NIG 1402142120190021346, por auto de 16-12-19 se ha declarado en concurso voluntario al deudor REDES DE COMUNICACIONES V-CENTER, S.L., con domicilio en Avenida República Dominicana, s/n - 14700 Palma del Río (Córdoba) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2.º-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido ARTÍCULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P., con domicilio postal Avda. Eduardo Dato, 1-1.ºA y dirección electrónica vcenter@articulo27.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º-La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa es <https://www.publicidadconcursal.es/>

Córdoba, 28 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gámez.

ID: A200007538-1